

LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Se declara Héroe Nacional al orureño Coronel Ildefonso Murguía Anze, Comandante del Batallón Colorados de Bolivia, por su valiente y patriótica acción en la Batalla de El Alto de la Alianza en la Guerra del Pacífico, con la República de Chile el 26 de mayo de 1880.

ARTICULO 2°.- Se declara Héroes Nacionales a los otros Comandantes del Batallón Colorados, al Comandante Teniente Coronel Felipe Ravelo, Comandante Teniente Coronel Zenón Ramírez, Comandante Teniente Coronel Cornelio Durán de Castro, que acompañaron al Coronel Ildefonso Murguía Anze, Comandante del Batallón Colorados de El Alto de la Alianza el 26 de mayo de 1880, en la Guerra del Pacífico con la República de Chile.

ARTICULO 3°.- Se dispone al ascenso póstumo al grado de General de la República al Coronel Ildefonso Murguía Anze, Comandante del Batallón "Colorados", en mérito al nombramiento de Comandante General de la División de Reserva, en la Batalla de El Alto de la Alianza.

ARTICULO 4°.- Se dispone que los clases y los soldados del Batallón "Colorados": Sgto. Anselmo Giradles, Sgto. Francisco Miranda, Sgto. Jerónimo Sánchez, Sgto. Francisco Calderón, Sgto. Francisco García, Cabo Clemente Rojas, Cabo Benito Soliz, Soldado Hipólito Miranda, que fueron ilegal e injustamente juzgados, sancionados y ejecutados, fueron inocentes y se les reivindica como verdaderos Héroes Nacionales por su heroica acción en la Batalla de El Alto de la Alianza en la Guerra del Pacífico con la República de Chile, el año 1880 y como inocentes de los hechos por los cuales fueron juzgados.

ARTICULO 5°.- Se dispone que, se honre a la acción valiente del Comandante Coronel Ildefonso Murguía Anze, incorporando su fecha de nacimiento al calendario histórico nacional y se incorpore su biografía a los textos históricos oficiales para su enseñanza en los establecimientos educacionales del país.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Marcelo Aramayo Pérez, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrocio Muruchi.
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Gonzalo Arredondo Millán.